



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 15 MAY 2015 HORA.....
PROCEDENCIA.....
FIRMA.....

DECRETO N° 1259 /

CHIGUAYANTE, 15 MAY 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°59, de la Dirección de Adm. y Finanzas de fecha 27.04.2015; Oficio N°133 de fecha 31.03.2015, que solicita V°B° al señor Alcalde para extender el plazo de convenio existente y proceder a Trato Directo por un periodo de tres meses, el respectivo visto bueno del señor alcalde al oficio indicado; Orden de Pedido Interno N°6542, de fecha 27.04.15, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita el servicio de arriendo de diecisiete fotocopiadoras para diversas dependencias municipales, Informe de experiencia con el municipio, periodo 2013-2014, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 25.02.2015; Valores correspondientes al periodo 2015 de la empresa INGENIERIA Y COPIADORAS LIMITADA, Rut. 77.150.360-8; Certificado de Estado de inscripción en Chileproveedores que indica que la empresa INGENIERIA Y COPIADORAS LIMITADA, Rut. 77.150.360-8, es proveedor hábil; El artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; El artículo 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor mencionado, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que los servicios de fotocopiado son indispensables para las diversas tareas al interior del municipio y a fin de velar por la continuidad de las labores administrativas, por aplicación directa del principio de continuidad del servicio contemplada en el artículo 3 de la Ley N° 18.575.-

Que el reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo del servicio de arriendo de diecisiete fotocopiadoras para diversas dependencias municipales, por un periodo de tres meses, será únicamente mientras dure el nuevo proceso de licitación y/o Convenio Marco de este servicio, que será a contar del mes de Abril del 2015.

Que existe el Decreto Alcaldicio N°530 de fecha 03.03.2015, que autoriza a través de modalidad Trato Directo, el arriendo de 17 fotocopiadoras para varias dependencias municipales por los meses Enero, Febrero y Marzo del 2015. y a la fecha no se ha podido realizar la licitación correspondiente ya que no se cuenta con las disponibilidades presupuestarias suficientes, por cuanto la Secretaria de Planificación se encuentra realizando los trámites administrativos para presentar las modificaciones necesarias con el fin de asignar los recursos a la cuenta presupuestaria para el arriendo de las máquinas.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el servicio de arriendo de diecisiete fotocopiadoras para diversas dependencias municipales, en INGENIERIA Y COPIADORAS LIMITADA; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2°. Contrátese un servicio de arriendo de diecisiete fotocopiadoras para diversas dependencias municipales, por un periodo de tres meses, en INGENIERIA Y COPIADORAS LIMITADA, Rut. 77.150.360-8, por un monto total de \$2.970.000.- (dos millones novecientos setenta mil pesos) impuesto incluido, según Opi N°6542, de la Dirección de Administración y Finanzas.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 15 MAY 2015 HORA 10:00
PROCEDENCIA ADMINISTRACIÓN
FIRMA.....



DECRETO N° 1259 /

3°. Destínese el servicio de arriendo de diecisiete fotocopiadoras, por un periodo de tres meses, para diversas dependencias municipales.

4°. Impútese el gasto al ítem N°215.22.09.005, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Alcalde:



JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RSN/JAE/RFC/GMA/LPD/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.